

## Plan 2i de Promoción de la Innovación y la Inversión avanzada 2021

<b>Objetivo</b> (bases 1 y 20)	Incrementar la capacidad de las empresas de Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno y mejorar el acceso a financiación para sus proyectos de innovación.																
<b>Entidades Beneficiarias</b> (bases 4 y 23)	<p><b>Título I:</b> Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo I del Decreto), que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia.</li> <li>▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia.</li> <li>▪ Tener una plantilla entre 5 y 100 personas.</li> <li>▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones.</li> <li>▪ No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.</li> </ul> <p><b>Título II:</b> empresas que hayan sido adjudicatarias de subvención al amparo del programa de ayudas regulado en el Título I.</p>																
<b>Hecho Subvencionable</b> (bases 5 y 24)	<p><b>Título I:</b> Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) e inversiones avanzadas, coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.</p> <p><b>Título II:</b> Préstamos otorgados por el "Fondo de Innovación FILPE" para proyectos que hayan recibido subvención por el hecho subvencionable del Título I.</p> <p>La solicitud de préstamo es voluntaria y deberá realizarse a través de Elkargi SGR. La obtención de subvención conforme al Título I no otorga derecho a de concesión de préstamo, para lo que deberá superar el análisis de riesgos del "Fondo de Innovación FILPE" y obtener informe positivo del carácter innovador por parte de BEAZ. Más información sobre los préstamos del "Fondo de Innovación FILPE" en el siguiente enlace: <a href="https://www.elkargi.es/es/producto/fondo-innovacion">https://www.elkargi.es/es/producto/fondo-innovacion</a></p>																
<b>Gastos subvencionables</b> (bases 9 y 27)	<p><b>Título I:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables.</li> <li>▪ Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que éste dure.</li> <li>▪ Inversiones en inmovilizado de las categorías 206, 212, 213, 215 y 217 del Plan General de Contabilidad que mejoren significativamente la posición competitiva de la empresa y sean tecnológicamente avanzadas.</li> </ul> <p><b>Título II:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los gastos financieros correspondientes a los préstamos concedidos por el "Fondo de Innovación FILPE".</li> </ul>																
<b>Cuantía de las ayudas</b> (bases 8 y 26)	<p><b>Título I:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Puntos / Categoría</th> <th style="width: 25%;">Gastos externos</th> <th style="width: 25%;">Inversión en inmovilizado</th> <th style="width: 25%;">Gastos internos de personal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35-60 puntos</td> <td>20%</td> <td>5%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>&gt; 60 puntos</td> <td>30%</td> <td>12%</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Importe máximo de la ayuda</th> <th style="width: 50%;">Importe máximo de la ayuda por gastos internos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100.000 €</td> <td>25.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se concederán ayudas inferiores a 6.000 €.</p> <p><b>Título II:</b> El importe de las ayudas será del 100% de los gastos financieros correspondientes al préstamo del "Fondo de Innovación FILPE".</p>	Puntos / Categoría	Gastos externos	Inversión en inmovilizado	Gastos internos de personal	35-60 puntos	20%	5%	20%	> 60 puntos	30%	12%	30%	Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda por gastos internos	100.000 €	25.000 €
Puntos / Categoría	Gastos externos	Inversión en inmovilizado	Gastos internos de personal														
35-60 puntos	20%	5%	20%														
> 60 puntos	30%	12%	30%														
Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda por gastos internos																
100.000 €	25.000 €																
<b>Normativa y régimen de Concesión</b> (bases 6 y 25)	<p><b>Decreto Foral nº 25/2021, de 30 de marzo (B.O.B. nº 61, de 31 de marzo de 2021)</b></p> <p>El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva para el Título I y libre concurrencia para el Título II.</p>																
<b>Plazos</b> (bases 10, 13, 28 y 31)	<p><b>Realización de los proyectos:</b> deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2022.</p> <p><b>Plazo de presentación de solicitudes:</b> desde el <b>6 de abril</b> hasta las 13:30 horas del día <b>30 de abril de 2021</b>, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (<a href="http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual">http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual</a>). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, ONA, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p><b>Plazo de suscripción del préstamo:</b> deberán suscribirse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2022.</p>																